



OBRA "RESTAURACION IGLESIA DE LIMACSIÑA, HUARA, PROVINCIA DEL TAMARUGAL"

REF.: Autoriza ampliación de plazo.

IQUIQUE, - 7 JUN. 2013

ADF/AGV/lcr

MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., UyT.		
SUB.DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
DEDUC. DTO.		

VISTOS: Las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. N° 102 del 04.11.2010 y DA. N° 426 del 28.03.2011; el D.F.L. N° 850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964; el Decreto M.O.P. N° 75 de 2004; la Resolución N° 1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; la solicitud de Contratista de fecha 24.05.2013; el Informe Técnico de la Inspección Fiscal N° 28 de fecha 06.06.2013.

CONSIDERANDO: Que, es necesario ampliar el plazo otorgado debido a modificaciones solicitadas por la Comunidad, las que serán de costo del Contratista.

R E S U E L V O (EXENTO)

DA.I. N° 202 /

- AMPLIACION DE PLAZO:** Ampliase en **CUARENTA (40) DIAS** corridos, el plazo concedido a la Empresa Constructora y Proyectos JUFER E.I.R.L., R.U.T. N° 76.792.220-5, para la ejecución de los trabajos de la obra "**RESTAURACION IGLESIA DE LIMACSIÑA, HUARA, PROVINCIA DEL TAMARUGAL**", Código BIP 30077608-0 contratada por Trato Directo en virtud de la Resolución DA.I. N° 05 de fecha 18.06.2012, en la suma total de de \$376.156.937.-, quedando como fecha de término el 06 de Julio del 2013.
- INDEMNIZACION:** La firma contratista no tendrá derecho al pago de indemnización que pudiere corresponderle en virtud de esta ampliación de plazo, por haber renunciado a ella.
- PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

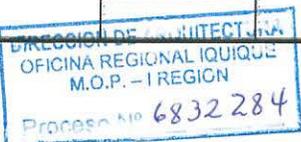
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANDRES DINAMARCA FUNES
Constructor Civil
 Director Regional (S) de Arquitectura
 Región Tarapacá - M.O.P.



Vº Bº
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL OBRAS PUBLICAS
 MARÍA C. VALDERAS CHAMORRO
 Secretaria Regional Ministerial (S)
 Obras Públicas - Región de Tarapacá





INFORME TÉCNICO N° 28

ANT.: - Carta S/N° de fecha 24.05.2013 Empresa
JUFER E.I.R.L.
- Res. DA.I. N° 05 de fecha 18.06.2012
Adjudica contrato de Obras Públicas.

MAT.: Proyecto "Restauración Iglesia de Limaxiña,
Huara, Provincia del Tamarugal".

IQUIQUE. - 6 JUN. 2013

DE: INSPECTOR FISCAL DE OBRA D.A. IQUIQUE.

A: DIRECTOR REGIONAL (S) DE ARQUITECTURA MOP TARAPACA.

1. Se ha recibido Carta JUFER E.I.R.L. S/N° de fecha 24.05.2013, con solicitud de aumento de plazo por 40 días corridos para la ejecución del proyecto "**Restauración Iglesia de Limaxiña, Huara, Provincia del Tamarugal**" contratada con la Empresa Contratista JUFER E.I.R.L., mediante Resolución DA.I. N° 05 de fecha 18.06.2012. Dicho aumento de plazo por 40 días corridos se solicita aduciendo la siguiente razón:

- **Razón N° 1:**

La solicitud de mejorar íntegramente el pavimento interior de la Nave Central, realizada por la Comunidad en su visita al templo el día 18.05.2013. Los plazos requeridos para la ejecución de esta partida corresponden a 5 días para la demolición y retiro del pavimento existente, 25 días para la confección del pavimento interior correspondiente (fragüe incluido) y 10 días para el remate de las partidas que se retrasarán producto de no poder trabajar en el interior de la iglesia los días de ejecución, fragüe incluido, del pavimento interior.

Por lo anteriormente expuesto, es que la empresa solicita un aumento de plazo total de 40 días corridos.

- **Respuesta Inspección Fiscal:**

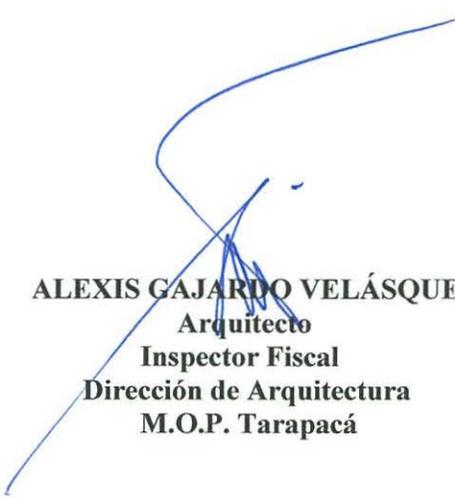
Efectivamente, esta Inspección Fiscal constata la solicitud de la Comunidad de Limaxiña de mejorar íntegramente el pavimento interior propuesto originalmente, lo que será ejecutado por la Empresa Contratista a su costo.

En consecuencia, esta Inspección Fiscal estima apropiado el plazo de 40 días corridos solicitado por la empresa.

Cabe señalar que la Empresa Contratista JUFER E.I.R.L., renuncia a toda indemnización que pudiera ocurrir producto del presente aumento de plazo.

2. Por consiguiente, esta Inspección Fiscal, de acuerdo a lo señalado anteriormente, considera de justicia otorgar un aumento de plazo de 40 días corridos, los que se encuentran plenamente justificados y procede su autorización, salvo su mejor parecer.

Es cuanto puedo informar a Ud.



ALEXIS GAJARDO VELÁSQUEZ
Arquitecto
Inspector Fiscal
Dirección de Arquitectura
M.O.P. Tarapacá

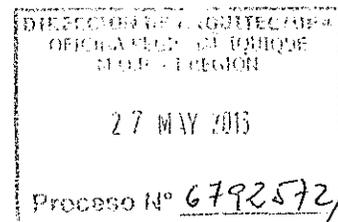


ADF/AGV.

Iquique, Junio de 2013.



CONSTRUCTORA Y PROYECTOS
JUFER E.I.R.L.



IQUIQUE, 24 de Mayo de 2013

Señor
Alexis Gajardo Velásquez
Inspector Fiscal
Dirección de Arquitectura M.O.P.
PRESENTE

Ref.: Obra "Restauración Iglesia de
Limacsña, Huara, Prov. Del Tamarugal".

De mi consideración:

Relacionado con la obra "**Restauración Iglesia de Limacsña, Huara, Provincia del Tamarugal**", me permito solicitar a Ud., una ampliación de plazo de cuarenta (40) días para la correcta terminación de esta obra.

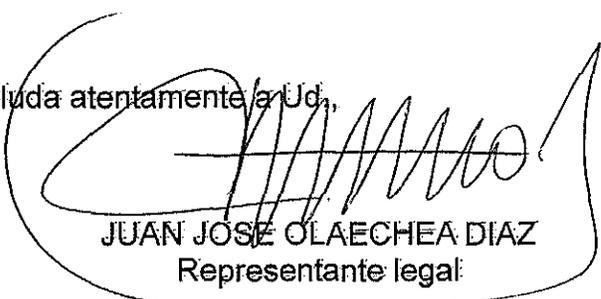
El motivo de este aumento se justifica en la solicitud de reponer íntegramente el pavimento interior de la nave central, realizada por la comunidad de Limacsña durante su visita al templo el día 18.05.2013.

Cabe señalar que esta solicitud se podrá ejecutar con el V° B° de la I.F.O., para lo cual se requerirán 5 días para la demolición del pavimento existente, 25 días para la confección de los pavimentos correspondientes (fragüe incluido) y 10 días para el remate de las obras que se retrasarán producto de no poder trabajar en el interior durante los días de ejecución y fragüe del pavimento interior.

Esta empresa renuncia al cobro de indemnización que pudiera derivarse de esta ampliación de plazo.

Esperando una buena acogida a esta solicitud, saluda atentamente a Ud.,

Saluda atentamente a Ud.,


JUAN JOSÉ OLAECHEA DÍAZ
Representante legal

CONSTRUCTORA Y PROYECTOS JUFER E.I.R.L.
R.U.T. 76.792.220-5